



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2016-MPH/A.

Ayacucho, **29 ENE. 2016**

VISTO:

El Memorando N° 047-2016-MPH/A, de fecha, 29 de enero de 2016, sobre encargatura de Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con memorando N° 047-2016-MPH/A, de fecha, 29 de enero de 2016, se pone en conocimiento el viaje a la Cuidad de Lima, en comisión de servicio oficial, del señor Alcalde, el día lunes 01 de febrero de 2016, a fin de participar en la Reunión de Coordinación en el Ministerio de Defensa, con la finalidad de suscribir un convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ejército a fin de que la Brigada de Ingeniería del Ejército nos proporcione Maquinaria; asimismo sostendrá una reunión en el Ministerio de Vivienda con la Señora DORA AREVALO, respecto al financiamiento para el Proyecto "**MEJORAMIENTO DE GRADERIAS Y CREACION EN LA AV. 22 DE NOVIEMBRE Y JR. PARINACOCHAS DEL SECTOR SANTA CECILIA DEL DISTRITO DE AYACUCHO**", con código SNIP 235748 el día martes 02 de febrero con la Directora de PROINVERSION, para tratar temas concernientes a Obras por Impuestos.

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Regidor Wilmer Borda Ramírez, las atribuciones de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, los días 01 y 02 de febrero de 2016, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Regidor Wilmer Borda Ramírez, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE